



Departamento Ejecutivo

**DECRETO Nº 768/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 956/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS SAUCES LTDA."; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", suscripto el día 25 de enero del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Nº 559/2023 de fecha 08/02/2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra consistente en la excavación, compactación, base (172,24 m<sup>3</sup>), hormigón limpieza H4, e= 5 cm (23.58 m<sup>3</sup>), cordón cuneta, c/ cordón emergente (410,10 ml), incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin, en los siguientes trayectos: calle Río Paraná entre calles Gervasio Méndez y Luis Doello Jurado, calle Virgen de Itatí entre calles Gervasio Méndez y Luis Doello Jurado y calle Coronel Carlos A. Mac Dougall entre calles Gervasio Méndez y Luis Doello Jurado de esta ciudad.

Que la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", Matrícula INAES Nº 47.301 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Cordón Cuneta y Badenes Calle Río Paraná entre calles Gervasio Méndez y Luis Doello Jurado, calle Virgen de Itatí entre calles Gervasio Méndez y Luis Doello Jurado y calle Coronel Carlos A. Mac Dougall entre calles Gervasio Méndez y Luis Doello Jurado de esta ciudad", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA (\$ 2.362.170,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Sauces Limitada.	Delfino, Evelyn	Presidente	39.030.078	Laxague, Casa Nº 23 Barrio Quijano	"B" Nº 00002-00000084	\$ 2.244.061,50	Pesos dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil sesenta y uno con cincuenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Sauces Limitada.	Delfino, Evelyn	Presidente	39.030.078	Laxague, Casa Nº 23 Barrio Quijano	"B" Nº 00002-00000085	\$ 118.108,50	Pesos ciento dieciocho mil ciento ocho con cincuenta centavos



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 768/2023**

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativismo - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.54 3.9.9.0 - Cord cuneta MBTA - Otros.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**ALFONSINA RODRÍGUEZ**  
*Subsecretaria de Gobierno  
al c Secretaría de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*